

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del diecisiete de agosto del dos mil dieciséis.

El quince de agosto del dos mil dieciséis, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-40-2016**, en la que requieren información sobre:

- Listado de sociedades de economía mixta o personas de derecho privado obligadas por la LAIP (Art. 7), que han cumplido con la obligación establecida en el inc. 3° del art. 14 del Reglamento LAIP, relativa a notificar al IAIP 1) los mecanismos internos para garantizar el acceso a la información y 2) la designación de la persona encargada.

Previó a la tramitación de la presente solicitud de información se ha realizado una búsqueda de la información solicitada en los archivos que administra el suscrito Oficial de Información, sin embargo de acuerdo al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de dicha información porque no se cuenta con información de ese tipo.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 73 de la LAIP, **RESUELVE**:

Declarese la inexistencia de la información solicitada.

Notifíquese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP